



DURANGO, DGO, MEX.

Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión: 01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 (veintiocho) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 10:17 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.F. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROF. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. Y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura delo acta de la sesión anterior. Y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. II.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ solicita su intervención en Asuntos Generales para hacer un exhorto. En seguida en uso de la voz la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- SOLICITUD DE LICENCIA, QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EL DÍA 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y CON EFECTOS A PARTIR DE LAS 23:00 HORAS. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA A "LA CASA DEL MEZCAL" PERMISO TEMPORAL PARA LA VENTA, CONSUMO Y DEGUSTACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR

J. L. Mora U. Gamboa



EL C. LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ REYNOSO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMS. 284 Y 795. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA EUGENIA CAMACHO LECHUGA REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 1130. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ZAMBRANO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DECUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 25 DEL EJIDO 4 DE OCTUBRE (LA FERRERÍA) 7.- SOLICITUD DE LICENCIA, QUE PRESENTA LA LTF MARISOL CARRILLO QUIROGA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR TIEMPO INDETERMINADO. 8.- SOLICITUD DE LICENCIA QUE PRESENTA EL PROR. GERARDO RODRIGUEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE MANERA INDEFINIDA Y SIN GOCE DE SUELDO, COMO NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO. 9.- SOLICITUD DE LICENCIA QUE PRESENTA LA LIC. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE MANERA TEMPORAL, COMO CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO. 10.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 5 DE ABRIL DE 2018. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 12.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 1.- SOLICITUD DE LICENCIA, QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EL DÍA 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y CON EFECTOS A PARTIR DE LAS 23:00 HORAS.. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la solicitud de licencia que a la letra dice: "...H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. Presente.- El que suscribe José Ramón Enríquez Herrera, por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con relación al contenido del artículo 57, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vengo a solicitar licencia suficiente, definitiva y bastante, para separarme del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Durango. Lo anterior a partir de las veintitrés horas del veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. Sin más por el momento, reciban la más cordial de mis atenciones. José Ramón Enríquez Herrera". En uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO dice lo siguiente: "...A nombre de la fracción de regidores del Partido Acción Nacional, me permito hacer un pronunciamiento respecto a la licencia solicitada por el Dr. José Ramón Enríquez Herrera para dejar su cargo como Presidente Municipal del actual Ayuntamiento de Durango. "Algunos hombres y mujeres deciden trascender dejando huella en sus acciones". El Dr. José Ramón Enríquez Herrera, orgullosamente duranguense, pero también mexicano y ciudadano del mundo, lo ha hecho con entrega a través del servicio de su profesión que

del Norte u Comarca

de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



DURANGO, DGO, MEX

es la medicina. Igualmente y por amor y con firme convicción de servir, lo ha hecho a través de la política. Queremos reconocer primeramente su calidad humana, sus ganas de ayudar, su profesionalismo, entrega, disciplina y esfuerzo. Este proyecto no debe parar, la alternancia en Durango debe continuar generando mejores gobiernos y nuevas oportunidades; sin duda el que existan diversas opciones para la población es lo mejor que le puede pasar a la política. El Dr. Enriquez, como mejor lo conocemos, fue esa opción de cambio, de alternancia y de renovación, la sociedad duranguense tomó el camino y hoy es una realidad. Sabemos que hay asuntos pendientes, siempre los va a haber, en una sociedad en constante cambio y transformación jamás se descansa, pues la estática es la muerte y el cambio es la vida y el movimiento. El Dr. Enriquez ha sabido responder a las expectativas depositadas en él como alcalde, sin duda se marca un antes y un después a partir de este gobierno municipal ciudadano, siempre mejorando y avanzando; porque para atrás ni un paso. Respetamos los motivos por los que el Dr. José Ramón Enriquez pide licencia. Lo que sí sabemos es que lo hace en el marco que la ley le permite, y que a donde vaya y desde donde esté, seguirá contribuyendo a mejorar la vida de los duranguenses como hasta ahora lo ha hecho, las acciones y resultados han de pesar más que cualquier especulación. La realidad es que José Ramón Enriquez Herrera, es un duranguense distinguido por lo que hasta hoy ha hecho por su comunidad. Nuestro reconocimiento siempre para él. ¡Muchas Gracias! En uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... En este Ayuntamiento todos y cada uno de los hombres y mujeres que hemos desempeñado nuestra función, con nuestra propia estrategia, con nuestro propio matiz, nos hemos ajustado siempre, a los calendarios electorales, que no los hacemos nosotros, los calendarios electorales los hace un Instituto Nacional Electoral, un Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el día de hoy seguramente en rueda de prensa anterior, fue cuestionado el alcalde sobre esta licencia que solicita, y seguramente que causa alegría para unos, enojos para otros, o sentimientos encontrados inclusive, porque el mundo cambia, y la política cambia, y cuando se hacen cosas diferentes, cuando se opera de manera diferente, la administración pública en el caso del Municipio, pues hay gente que se alegra y gente que se molesta, y obviamente desde días anteriores, en los diferentes medios ha habido manifestaciones en donde descalifican el trabajo del alcalde, en donde se habla mal, y curiosamente no hay propuesta, simplemente el golpeteo, decirle Presidente, decirle Dr. José Ramón Enriquez, que en una sociedad como la nuestra, que está transitando a una manera diferente de hacer política, a un Cabildo que ha trabajado de manera diferente, ya que los acuerdos, los compromisos y los consensos se han privilegiado aquí como nunca había sucedido en otra administración, basada de cualquier político, de cualquier partido político, sin embargo es de reconocer, ese esfuerzo de todos los integrantes, y de todas las expresiones políticas, para entender esto, entender que desafortunadamente, no hay empate entre los gobiernos, y los calendarios electorales, y nosotros no los hacemos los calendarios electorales y esto ha sucedido siempre, siempre ha sucedido, nomás que ahora hay más enojo de algunas personas que parece ser que no quieren que le vaya bien a Durango, incluso algunos que ni calidad moral tienen, por tener a veces hasta antecedentes penales graves, entonces hay que salir adelante en nuestra modesta participación aquí en este Ayuntamiento, decimos que hay que seguir adelante y como usted lo ha dicho en algunas ocasiones, que Dios está en todas partes, pero despacha en la Ciudad de México, y hay que ir a donde están los recursos y si hay necesidad de viajar al mundo, hay que hacerlo, para poder nosotros a sí de esa manera, que salga adelante

med. b. r.

J. R. Mora U. Gomboc



DURANGO, DGO. MEX.

nuestra sociedad duranguense. Es cuánto. Gracias. Me pidieron que, no se quién me mandó esta nota, y me dice: "Profe se requiere que sea breve", yo puedo tomar el micrófono las veces que quiera, y el tiempo que quiera, gracias". En uso de la voz la C. Regidora MARIA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ dice lo siguiente: "... Con el permiso de todas y todos voy a ser muy breve, compañeras y compañeros, público que nos acompaña, la Fracción del PRD queremos hacerle por mi conducto, un reconocimiento al trabajo que ha realizado al frente de este gobierno ciudadano, ha sido un gestor nato y reconocemos que ha redoblado esfuerzos en bien de Durango, respetamos y avalamos, que dé el siguiente paso, la política es de tiempos Alcalde, y este es su tiempo y es el tiempo de Durango. Éxito Doctor y cuenta con nuestro respaldo". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; se somete a consideración del H. Pleno la solicitud de licencia en los términos que se ha planteado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría. Con 12 a favor y 7 votos en contra de los CC. Regidores NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO y MARISOL CARRILLO QUIROGA. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "...Una vez que se ha aprobado la solicitud instruyo a la Lic. Claudia Hernández, para que en los términos que marca la normatividad se llame para la próxima Sesión del Cabildo al C. ALFREDO HERRERA DUENWEG, Presidente Municipal Suplente, para la protesta de ley correspondiente y asuma las funciones inherentes al cargo. unto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA A "LA CASA DEL MEZCAL" RERMISO TEMPORAL PARA LA VENTA, CONSUMO Y DEGUSTACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución correspondiente el expediente 2968/18, que contiene la solicitud presentada por la Casa del Mezcal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Negrete 301 Poniente, Zona Centro, referente al Permiso Provisional para la Venta, Consumo y Degustación de Bebidas con contenido alcohólico modalidad Mezcal y Cerveza Artesanal. Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 de la Ley para el Control de Bebidas con contenido Alcohólico del Estado de Durango, 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; los artículos 134 y 135 del Reglamento de Protección Civil, y demás relativos, del Municipio de Durango; y el artículo 78 fracciones I, IV, VI y 91 del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Dictamen con propuesta de Acuerdo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud presentada de fecha 23 de marzo de 2018, en Sindicatura Municipal, Casa del Mezcal, solicita Permiso correspondiente para llevar a cabo la Venta, Consumo y Degustación de bebidas con contenido alcohólico modalidad Mezcal y Cerveza Artesanal. SEGUNDO.- Que dicha solicitud requiere del permiso del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición y en tal virtud, en sesión ordinaria de Trabajo los CC. Integrantes de las Comisión dictaminadora, de manera conjunta, analizaron la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que se habrán de desarrollar, por lo que se

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

U Gamboa

U del Norte



DURANGO, DGO, MEX.

dicha autorización se fundamenta conforme al artículo 30 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, donde establece que: "Los Ayuntamientos podrán autorizar, mediante permisos especiales, la venta y consumo ocasional de bebidas con contenido alcohólico en exposiciones, espectáculos públicos u otros, acordes con la idiosincrasia y costumbres de los habitantes de las distintas regiones del Estado". TERCERO.- Mediante dicha solicitud se establece que el lugar para llevarse a cabo el permiso y actividades para la venta, consumo y degustación de Mezcal y Cerveza Artesanal, será en el perímetro que abarca las instalaciones de la Casa del Mezcal, ubicada en calle Negrete 301 Poniente de la Zona Centro. CUARTO.- El Período del permiso provisional será a partir del día 28 de marzo al 28 de junio del año en curso, tiempo durante el cual se realizarán diversas actividades como venta de joyería, souvenirs, dulces típicos y mezcal, con servicio de restaurante. QUINTO.- Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEXTO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Casa del Mezcal, Permiso Provisional para la Venta, Consumo y Degustación de bebidas con contenido alcohólico modalidad Mezcal y Cerveza Artesanal, en el que se contempla también la instalación de un Museo y la venta de joyería, souvenirs, dulces típicos y mezcal, con servicio de restaurante, en calle Negrete 301 Poniente de la Zona Centro, con un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo, todo esto para llevarse a cabo del día 28 de marzo al 28 de junio del 2018, esta autorización está condicionada a que la venta, consumo y degustación de bebidas con contenido alcohólico se realice dentro del perímetro que abarca LA CASA DEL MEZCAL, la cual deberá respetar las siguientes restricciones y condicionantes: * Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango. * El solicitante deberá prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al lugar, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. * En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere la autoridad municipal podrá suspender y dejar sin efecto el permiso correspondiente. * SEGUNDO.- Esta autorización es conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción IX de su inciso B, fracción II del inciso D, artículo 30 del capítulo IV, de la Ley para el Control de bebidas con Contenido alcohólico del Estado de Durango, al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the top right.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.



Municipio de Durango y al artículo 91 del reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. * TERCERO.- Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el permiso de venta se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a la de Intervención de Taquilla, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección de Protección Civil y a la Dirección de Inspectores Municipales. CUARTO.- Al expedir el permiso del tipo que trata la presente sección, a la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, la Dirección Municipal de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. QUINTO.- Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ REYNOSO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMS. 284 Y 795.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 284. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 16 de Marzo del 2018, el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., solicita se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 284 ubicada actualmente en calle 2 de Octubre núm. L-8 M-54 de la colonia Tierra y Libertad, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle 2 de Octubre núm. 422 de la colonia Tierra y Libertad, con giro de Mini Súper; solicitud que fue recibida el día 23 de Marzo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

Manuel C

Gambica

Mano



[Handwritten signature]

DURANGO, DGO. 15/05/2018

TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como tipo corredor urbano intenso comercial y servicios y se trata de un local con una superficie total de 79.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un Mini Súper denominado "Pacífico", el inmueble consta de una planta, el inmueble esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabados en vitropiso y techo de loza de concreto, cuenta con buena iluminación, buena ventilación, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con un extinguidor instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble. **CUARTO.-** En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y de giro de la licencia núm. 284; así mismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXV y 117 fracción XXI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de Lunes a Sábado de las 08:00 a 23:00 horas y Domingos de 8:00 a 17:00 horas. **QUINTO.-** Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 284, para quedar ubicada en calle 2 de Octubre núm. 422 de la colonia Tierra y Libertad, con giro de Mini Súper. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 284, para quedar en calle 2 de Octubre núm. 422 de la colonia Tierra y Libertad, con giro de Mini Súper. **TERCERO.-** La empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NORA U. CAMBOS C

[Handwritten signature]



de R.L. de C.V. y/o su Representante Legal, cuenta con 30 (Treinta) días apartir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes al cambio de domicilio y de giro de la licencia núm. 284 con giro de Mini Súper, de lo contrario el presente quedará sin efecto. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza, y se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 795. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 16 de Marzo del 2018, el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., solicita se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 795 ubicada actualmente en calle Francisco Sarabia núm. 602 del Barrio de Analco, con giro de Restaurante con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, para quedar en calle Modernidad núm. 101 del fracc. Milenio 450, con giro de Mini Súper; solicitud que fue recibida el día 23 de Marzo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como tipo vivienda tipo popular progresiva, densidad habitacional media alta combinada con comercio y servicios de bajo impacto y se trata de un local con una superficie total de 20.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un Mini Súper denominado "Tick Tack", el inmueble esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabados en vitropiso y techo de loza de concreto, cuenta con buena iluminación, buena ventilación, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con un extinguidor instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y de giro de la licencia núm. 795; así mismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los

Manuel A. Martínez Reynoso

J. N. U. Gamba



[Handwritten signature]

DURANGO, D.F.

artículos 25 fracción XXV y 117 fracción XXI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de las 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 795, para quedar ubicada en calle Modernidad núm. 101 del fracc. Milenio 450, con giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 795, para quedar en calle Modernidad núm. 101 del fracc. Milenio 450, con giro de Mini Súper. TERCERO.- La empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. y/o su Representante Legal, cuenta con 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes al cambio de domicilio y de giro de la licencia núm. 795 con giro de Mini Súper, de lo contrario el presente quedará sin efecto. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza, y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA EUGENIA CAMACHO LECHUGA REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM.

[Handwritten signature]



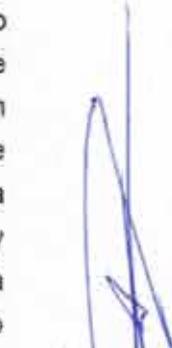
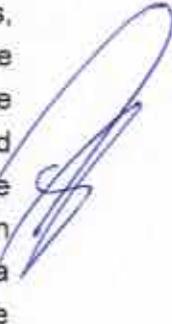
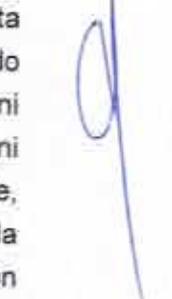
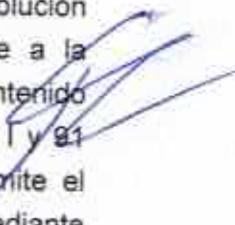
DURANGO, DGO, MEX.

1130. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Eugenia Camacho Lechuga, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1130. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 81 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 01 de Marzo del 2018, la C. María Eugenia Camacho Lechuga, solicita se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1130, ubicada Dolores del Río núm. 327 zona centro, con giro de Mini Súper, para quedar en calle Hidalgo núm. 502 de la colonia Hidalgo, con giro de Mini Súper; solicitud que fue recibida el día 23 de Marzo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como tipo vivienda tipo rural, densidad habitacional media alta combinada con comercio y servicios de bajo impacto y se trata de un local con una superficie total de 75.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un Mini Súper denominado "GAONA'S", el inmueble consta de una planta, el inmueble está edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabados en vitropiso y techo de loza de concreto, cuenta con buena iluminación, buena ventilación, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con un extinguidor instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 1130; así mismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXV y 117 fracción XXI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de las 08:00 a 23:00 horas y Domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto



Maria Guadalupe

Maria U Gamboa C





del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1130, para quedar ubicada en calle Hidalgo núm. 502 de la colonia Hidalgo, con giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1130, para quedar en calle Hidalgo núm. 502 de la colonia Hidalgo, con giro de Mini Súper. TERCERO.- La C. María Eugenia Camacho Lechuga, cuenta con 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes al cambio de domicilio de la licencia núm. 1130 con giro de Mini Súper, de lo contrario el presente quedará sin efecto. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ZAMBRANO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente 2731/18 que contiene oficio 519/18 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Ing. Eduardo Melero Vela, administrador único de Proyectos de Construcciones Integral Win, S.A de C.V. hace llegar la solicitud de municipalización del Fraccionamiento "Villas de Zambrano I", por lo que con fundamento en el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 78, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se le confiere a esta Comisión en el Artículo 105, fracción IX, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Del Nota U Gamboa C

[Handwritten signature]



519/18, el Director de Desarrollo Urbano turna a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, solicitando la municipalización del Fraccionamiento "Villas de Zambrano I", misma que contiene los dictámenes técnicos necesarios para el trámite, señalando en dicho documento que no se tiene inconveniente alguno para proceder a su autorización.

SEGUNDO.- Una vez recibido por esta Comisión se procedió a la revisión del contenido del expediente, el cual se acompaña de los documentos siguientes: * Oficio N° 0020/2018, de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Dirección Municipal de Obras Públicas, donde manifiestan haber realizado la inspección de las condiciones generales de la infraestructura urbana de este asentamiento humano, con el objetivo de emitir el dictamen técnico correspondiente, concluyendo que es procedente la recepción de dicha infraestructura. * Oficio N° DG DMSP 0016.01/2018 de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Dirección Municipal de Servicios públicos municipales, donde manifiesta haber realizado la inspección física y visual del fraccionamiento en mención, a fin de verificar la situación ahí existente en el equipamiento, la cual es factible para su recepción por parte de la dirección. * Oficio DMSP/0017.01/2018 de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, donde manifiesta que se realizó visita técnica y se verificó el equipamiento y alumbrado del Fracc. Villas de Zambrano, en el que acepta el sistema de alumbrado. * Opinión Técnica código FOR 7.5 PRYCO 05 de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por Aguas del Municipio de Durango, cuya opinión técnica es favorable de la red de agua potable y del sistema de alcantarillado, manifiesta que dicha dependencia está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento Villas de Zambrano para su operación y mantenimiento. * Oficio N° DMSP/DIV/151/2016, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública de fecha 28 de marzo de 2017, donde manifiesta que en supervisión de campo la totalidad de señalamiento, por lo que considera procedente la solicitud.

TERCERO.- Para la municipalización de fraccionamientos, el artículo 229 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango establece que cuando el fraccionador, haya ejecutado el proyecto definitivo autorizado y el dictamen técnico al que se refieren los artículos 247, 248 y 249 de la presente ley, el Ayuntamiento procederá a la municipalización del mismo, en un plazo que no excederá los 30 días posteriores al acta de terminación, considerando que el fraccionamiento "Villas de Zambrano" cumple con lo establecido en la Ley, además de que cuenta con los dictámenes favorables de las dependencias responsables de determinar el estado y procedencia en cuanto a infraestructura de servicios, esta Comisión ha determinado proponer al Pleno su municipalización.

CUARTO.- En el artículo 230, de la misma Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, establece que: "El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un asentamiento humano, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones." QUINTO.- La Constitución Política de

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DURANGO, DGO, MEY

los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 115, fracción I establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, así mismo en la fracción V establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: inciso: d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, De Conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la municipalización del fraccionamiento Villas de Zambrano, ubicado en el noreste de la ciudad de Victoria de Durango, en el municipio de Durango. SEGUNDO.- A partir de la presente autorización el promovente y los adquirentes de los lotes del Fraccionamiento se obligan a permitir el libre tránsito de los vehículos oficiales y personal de las dependencias Municipales responsables de servicios públicos, Protección Civil, Protección Ciudadana y demás inherentes a la función pública Municipal en la zona. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de las establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese al interesado y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano la presente resolución, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DECUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 25 DEL EJIDO 4 DE OCTUBRE (LA FERRERÍA) En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 2730/18, que contiene oficio DMDU/0554/18 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud de "DECUM, Inmobiliaria S.A. de C.V.", para la subdivisión de la Parcela #25 del Ejido Cuatro de Octubre, ubicada en zona de Unidad de Producción Agrícola U.P.A. #01, con una superficie total de 7-31-28.70 Has., en dos fracciones de FR 1=2-98-69.70 Has. y FR restante = 4-32-59.00 Has.; por lo que, con fundamento en los Artículos 78, fracción I, y 105, fracción IV, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los

[Handwritten notes: "Nora U Zambrano", "Moral Coe"]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures at the bottom]



DURANGO, DGO, MEX.

ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/0554/18, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde de "DECUM, Inmobiliaria S.A. de C.V.", solicita autorización para la subdivisión de la Parcela #25 del Ejido Cuatro de Octubre (La Ferrería), ubicada en zona de Unidad de Producción Agrícola U.P.A. #01, con una superficie total de 7-31-28.70 Has., en dos fracciones de FR 1=2-98-69.70 Has. y FR restante = 4-32-59.00 Has., y manifiesta en la solicitud que solo es con fines de permuta. Por lo anterior expuesto, esta H. Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, De Conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se Autoriza a de "DECUM, Inmobiliaria S.A. de C.V.", solicita autorización para la subdivisión de la Parcela #25 del Ejido Cuatro de Octubre (La Ferrería), ubicada en zona de Unidad de Producción Agrícola U.P.A. #01, con una superficie total de 7-31-28.70 Has., en dos fracciones de FR 1=2-98-69.70 Has. y FR restante = 4-32-59.00 Has. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos y calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro y en el perímetro del predio; el presente Resolutivo No autoriza cambio de uso, lotificación u otro relacionado con el aprovechamiento del predio; y además, cumplir con la normatividad vigente que corresponda, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración; y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- SOLICITUD DE LICENCIA, QUE PRESENTA**

Handwritten signature

Mora u. Gamba C



DURANGO, DGO. MEX.

LA LTF MARISOL CARRILLO QUIROGA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR TIEMPO INDETERMINADO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA, da lectura a la solicitud de licencia que a la letra dice: "...L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, por el Partido del Trabajo, con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, vengo a solicitar licencia por tiempo indeterminado del cargo que hoy ostento. Surtiendo efecto la presente a partir del día 28 de marzo de 2018. Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo. Victoria de Durango, Dgo., a 26 de marzo de 2018. Atentamente Marisol Carrillo Quiroga. Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019 por el Partido del Trabajo. Compañeros regidores, este día de nueva cuenta presento mi solicitud de licencia por tiempo indefinido, esperando recibir de ustedes el apoyo para que no se me coarte mi derecho a buscar un puesto de elección popular. Las mujeres tenemos derecho a votar y ser votadas, las mujeres tenemos todo el derecho de buscar oportunidades para continuar la lucha a favor de la equidad. Por ello es que busco una nueva oportunidad para presentar a las mujeres de Durango desde la más alta tribuna del estado, porque estoy segura que sería un espacio que me permitiría continuar con mi lucha a favor de la mujer, de la educación y las personas con discapacidad. En sesión anterior había ya solicitado esta licencia pero su voto no me fue favorable, y entiendo los argumentos que se presentaron entonces. Pero les pido también que me entiendan que esta es una nueva oportunidad para que podamos seguir en la lucha a favor de los derechos de la mujer, de la equidad y la igualdad plena, por ello les pido la venia de su apoyo y voten a favor de la solicitud de licencia que he presentado. Es cuanto". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la solicitud de licencia presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con 11 votos a favor y 6 votos en contra de los CC. Regidores NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO, Y DOS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES MARIA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ Y GERARDO RODRIGUEZ. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "...Una vez que se ha aprobado la solicitud instruyo a la Lic. Claudia Hernández, para que en los términos que marca la normatividad se llame para la próxima Sesión del Cabildo a la C. MARTHA ESTELA MARTINEZ MEDINA, DECIMO SEPTIMA REGIDORA SUPLENTE; para tomarle la protesta de ley correspondiente y asuma las funciones inherentes al cargo. **Punto No. 8.- SOLICITUD DE LICENCIA QUE PRESENTA EL PROR. GERARDO RODRIGUEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE MANERA INDEFINIDA Y SIN GOCE DE SUELDO, COMO NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ, da lectura a la solicitud de licencia que a la letra dice: "...H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. Presente. El que suscribe, en mi carácter de Noveno Regidor Propietario, con el debido respeto comparezco ante esta Máxima Autoridad Municipal a efecto de solicitar la separación del cargo con carácter de indefinida y sin goce de sueldo, lo anterior, debido a motivos de tipo personal, que me impiden de momento el cumplir con mis funciones. Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, les reitero mis más finas atenciones. Atentamente. Victoria de Durango, Dgo., a 28 de Marzo de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nora V. Gamboa C

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MX

2018. Profr. Gerardo Rodriguez, Noveno Regidor. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la solicitud de licencia presentada.

ACUERDO: Se aprueba por mayoría con 12 votos a favor, 6 votos en contra de los CC Regidores NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO, Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MARIA GUADALUPE SILERIO. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "...Una vez que se ha aprobado la solicitud instruyo a la Lic. Claudia Hernández, para que en los términos que marca la normatividad se llame para la próxima Sesión del Cabildo al C. HUMBERTO VIZARRAGA LEON, NOVENO REGIDOR SUPLENTE, para tomarle la protesta de ley correspondiente y asuma las funciones inherentes al cargo. **Punto No. 9.- SOLICITUD DE LICENCIA QUE PRESENTA LA LIC. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE MANERA TEMPORAL, COMO CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura a la solicitud de licencia que a la letra dice: "...H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. Presente. Por medio del presente, por así convenir a mis intereses personales y con fundamento en los artículos 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, acudo al Pleno del Cabildo, con la finalidad de solicitar licencia temporal sin goce de sueldo para separarme del cargo de Regidor Cuarto del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019 a partir del 29 de marzo del año en curso. Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, quedo de ustedes. Victoria de Durango, Dgo., a 27 de marzo de 2018. Lic. Minka Patricia Hernández Campuzano, Cuarta Regidora." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la solicitud de licencia presentada. ACUERDO: No se aprueba por mayoría. 3 votos a favor de los CC. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, y los CC. Regidores FERNANDO ROCHA AMARO, Y MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO y 16 votos en contra. **Punto No. 10.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 5 DE ABRIL DE 2018.** En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA da lectura a la propuesta que a la letra dice: "... Los suscritos Coordinadores de las Fracciones Partidarias que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la Propuesta de Acuerdo, consistente en la dispensa de la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al día 5 DE ABRIL de 2018, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** En el Artículo 35, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana. De igual manera el artículo 26 del Reglamento del Ayuntamiento establece también la facultad para dispensar la realización de las sesiones del Cabildo. **SEGUNDO.-** En virtud que durante el periodo vacacional, se llevó a cabo la sesión ordinaria que debió dispensarse, se tomó el acuerdo por parte de los Coordinadores de las Fracciones que integran este Cabildo, de dispensar en su lugar la correspondiente al 5 de abril del año en

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Nora

Gamboa

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

GA

Bl



curso. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda : PRIMERO.- Se dispensa la realización de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, correspondiente al día 5 DE ABRIL de 2018. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. Lic. Karla Gabriela Carrasco Pérez, Relaciones Públicas del Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva. Solicita permiso para colocar 30 pendones publicitarios para ubicarlos en diferentes vialidades de la ciudad. C. Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. solicita se deje sin efectos la resolución del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 917. Lo anterior porque no se concretó el proyecto de negocio en el cual se pretendía hacer uso de la licencia citada. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano solicita la corrección del resolutivo de autorización de Constitución de Regimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en calle Jade No. 150 de la colonia 20 de Noviembre. La Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico, presentan propuesta en relación a dotar a la brevedad posible de presupuesto extraordinario al INMUVI, con el fin de que se cuente con disponibilidad de recursos para la impermeabilización de azoteas que se utilizarán como lienzos en el marco del proyecto "Macro Galería Teleférico Durango". **Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES.** En uso de la voz el C Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:58 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'Luz María Garibay Avitia' and other illegible marks.]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the word 'medidas' written vertically.]

[Handwritten initials 'C' and 'SE' in blue ink at the bottom right.]



L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Durango, DGO, MEX
Tercer Regidor

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNARDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora